

I-14947



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA
JORGE HERBOZO PEREZ COSTA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 338-2010-MEM/DM

Lima, 10 de Agosto 2010

VISTOS:

El Informe Técnico N° 016-2010-SEG-IMA de fecha 04 de agosto de 2010, el Informe Técnico N° 174-2010-MEM-OGA/LOG de fecha 06 de agosto de 2010 y el Informe Legal N° 141-2010-MEM-OGAJ de fecha 06 de agosto de 2010, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o que afecten la defensa y seguridad nacional;

Que, de conformidad con el artículo 23° de la norma citada en el considerando precedente, se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional, quedando la Entidad exonerada de la tramitación de expediente administrativo y pudiendo ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales de la mencionada Ley;

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prevé que en virtud de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional la Entidad debe adquirir o contratar en forma directa lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, así como para satisfacer las necesidades sobrevenientes, después de lo cual, deberá convocar los procesos de selección que correspondan;

Que asimismo, el precitado artículo 127° establece que toda contratación o adquisición realizada para enfrentar una situación de emergencia, deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del inicio de la prestación del servicio, incluyendo el proceso en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, publicando la Resolución correspondiente y los informes técnico y legal sustentatorios en el SEACE, debiendo remitir dicha información a la Contraloría General de la República, así como emitiendo los demás documentos contractuales que correspondan según el estado de ejecución de las prestaciones;



Que, mediante Decreto Supremo N° 078-2010-PCM se declaró el estado de Emergencia en el distrito de Echarate, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el plazo de sesenta (60) días, para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y eliminación de los riesgos provocados por el denominado "Paro Macrorregional del Sur" del cual se ha reportado la ocurrencia de hechos vandálicos acontecidos en el Km. 117 de la carretera Quillabamba – Kiteny, habiéndose producido la ruptura de las fibras ópticas del Sistema de Monitoreo de la TGP (Transportadora de Gas del Perú), así como la intención de tomar las instalaciones de la planta de bombeo PS2 a cargo de la acotada empresa, ubicada en el distrito de Echarate;

Que, en atención a la situación de emergencia, y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 078-2010-PCM, el Ministerio de Energía y Minas procedió a la contratación directa del servicio de espacios publicitarios en televisión para difundir el comunicado oficial denominado "Situación de emergencia en el distrito de Echarate, provincia de La Convención – departamento del Cusco", con cargo a ser regularizadas de conformidad con las normas antes mencionadas, considerando lo estrictamente necesario para la atención de la emergencia;

Que, con Informe Técnico N° 016-2010-SEG-IMA se manifiesta haberse realizado un spot publicitario de 67" (sesenta y siete) segundos de duración, para televisión, difundiendo la posición institucional del Estado peruano, la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Energía y Minas, en contra de los extremistas que pretenden paralizar las inversiones en el sector energético. Este material publicitario fue diseñado específicamente para la difusión del comunicado oficial denominado "Situación de emergencia en el distrito de Echarate, provincia de La Convención – departamento del Cusco". En ese sentido, era pertinente realizar la difusión de este importante mensaje del Gobierno Nacional para conocimiento de la ciudadanía, empleando mecanismos de difusión a través de televisión a nivel nacional, que es uno de los medios de comunicación tradicional que más llegada e impacto tiene en la población, de acuerdo a la cantidad de personas a las que llegan las emisoras televisivas, así como por la facilidad de acceso que tienen las personas a dicho *mass media*;

Que, con Informe Técnico N° 174-2010-MEM-OGA/LOG se concluye que procede la regularización de la contratación de espacios publicitarios para la difusión de avisos de difusión de avisos, realizado el día 01 de agosto de 2010, por un período de ejecución de un (01) día, hasta por el monto de S/. 121 694,56 (Ciento Veintiun Mil Seiscientos Noventa y Cuatro 56/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro tributo, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 02654-1-2010-MEM-OGP/PRES, de fecha de emisión 02 de agosto de 2010 y fecha de aprobación 04





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

JORGE HERBOZO PEREZ COSTA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 338-2010-MEM/DM

de agosto de 2010; recomendando asimismo, la inclusión del proceso de selección correspondiente en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Informe Legal N° 141-2010-MEM-OGAJ se concluye que procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas, debiendo incluirse el proceso detallado en el Anexo 1 "PROCESOS DE SELECCIÓN INCLUIDOS". Asimismo, concluye que procede aprobarse la exoneración del servicio de publicidad realizado el 01 de agosto de 2010, de conformidad a lo dispuesto por el literal b) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con lo establecido en el artículo 131° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8°, 20° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017; los artículos 9°, 128°, 133°, 134° y 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inclusión del proceso de selección, sobre servicio de publicidad en televisión, en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2010, detallado en el Anexo I "PROCESO DE SELECCIÓN INCLUIDO", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración informe al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) sobre la modificación del Plan Anual dispuesto por el artículo que antecede, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; debiendo poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones, un ejemplar del mismo al valor de su reproducción, y que lo publique en el portal de internet del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 3°.- Aprobar la exoneración del servicio de publicidad a que se contrae el artículo 1° que antecede, al haberse configurado la causal para la contratación por emergencia, de conformidad con el literal b) del artículo 20° de Ley



COPIA AUTÉNTICA
JORGE HERNÁNDEZ PÉREZ CUESTA
SECRETARÍA GENERAL DE MINAS

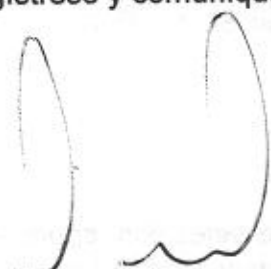
de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°.- Aprobarse la regularización de la contratación de espacios publicitarios para la difusión de avisos, realizado el día 01 de agosto de 2010, ejecutado en un período de un (01) día, hasta por el monto de S/. 121 694,56 (Ciento Veintiun Mil Seiscientos Noventa y Cuatro 56/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro tributo, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina General de Administración llevar a cabo las acciones inmediatas a fin de contratar el servicio a que se contraen los artículos 3° y 4° que anteceden.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina General de Administración comunicar el contenido de la presente resolución y los Informes Técnico y Legal, dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en la normatividad de la materia.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

